RESOLUCION Nº 496/11.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (L.C.O.) Nº 22/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA A.N.N.P.", ADJUDICANDO A LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A. DE LA SIGUIENTE MANERA: LOTE Nº 01 – "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" POR EL MONTO DE G. 75.400.000 Y LOTE Nº 02 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES Y CAMION", POR EL MONTO DE G. 39.710.000, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 48, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.**

Asunción, 21 de octubre de 2011.-

**VISTO:** El Memorando de fecha 19 de octubre de 2.011, Expediente Interno Nº 6807/2.011, a través del cual el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el resultado del estudio, análisis y evaluación de ofertas presentadas por las firmas que han participado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/11 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA A.N.N.P.";

**CONSIDERANDO:** Que, el aludido Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS. Los términos del memorando presentado por el comité designado contienen la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de L.C.O. sub exánime. El informe final se ajusta al Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03;

Que, según el documento analizado, por Resolución del Directorio Nº 386/11, de fecha 24 de agosto de 2011, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/11, aprobándose igualmente el correspondiente pliego de bases y condiciones. Añade que por nota U.O.C., de fecha 01/09/11, se comunica a la D.N.C.P. el inicio del presente procedimiento, dando así cumplimiento a las disposiciones del Art. 19 del Decreto Nº 21.909/03 y del C.D.P. Nº 138/11, con fecha de emisión 24/08/11;

Que, seguidamente se lee que en fecha 27/09/11 se abrieron las ofertas presentadas y las mismas fueron asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas tal como se detalla a Fs. 03 del citado memorándum;

Que, seguidamente se procede al análisis, estudio y evaluación de ofertas, señalando el Comité de Evaluación de Ofertas: "...sistema de adjudicación es POR LOTE...de conformidad al Art. 61, del Decreto Nº 21.909/03, el Comité procedió a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y la verificación de las planillas de precios a efectos de detectar errores aritméticos, constatándose que no se registran éstos... Seguidamente, el Comité procede a agrupar las ofertas por Lotes de menor a mayor conforme al detalle obrante a Fs. 05";

Que, posteriormente se procede a seleccionar la oferta con el precio más bajo como sigue: LOTE Nº 1: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"; Firma Oferente: AUTOMOTIVE – MONTO DE LA OFERTA: Gs. 75.400.000. LOTE Nº 2: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES Y CAMION": Firma Oferente: AUTOMOTIVE – MONTO DE LA OFERTA Gs. 39.710.000. En cuanto a la capacidad financiera, consta el informe de ratios financieros elaborados por la U.O.C. y el Informe Técnico efectuado por la Gerencia Técnica contenido en la Carta Interna Nº 115/11, de fecha 18/10/11;

Que, en la propuesta de adjudicación, el Comité de Evaluación de Ofertas, señala que "...se concluye que la firma AUTOMOTIVE S.A., con RUC Nº 80003251-9, sito en Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta – Fdo. de la Mora, en el LOTE Nº 1: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" y en el LOTE Nº 2: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES Y CAMION", cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/11 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA A.N.N.P.", por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/2003, a criterio del Comité de Evaluación la misma constituye la oferta económica más baja y por consiguiente es propuesta para su adjudicación... LOTE Nº 1 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" a la firma AUTOMOTIVE S.A. por la suma 75.400.000 y LOTE Nº 2: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES Y CAMION" a la firma AUTOMOTIVE S.A. por la suma de Gs. 39.710.000";

**Resolución Nº 496/11.- , hoja 2.-**

Que, según Dictamen de la Asesoría Jurídica de la A.N.N.P. Nº 981/11, de fecha 21 de octubre de 2.011, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la L.C.O. Nº 22/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA A.N.N.P." se ajusta a lo dispuesto en los Arts. 58, 60, 61 y 63 del Decreto 21.909/03, que reglamenta a los Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03, por lo que la Asesoría Jurídica de la Institución aconseja al Sr. Presidente elevar los antecedentes a conocimiento Honorable Directorio de la A.N.N.P. para su estudio y consideración, debiendo, en su caso, la Máxima Autoridad proceder conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2.051/03 en concordancia con el Art. 64 del Decreto 21.909/03;

Las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la A.N.N.P.";

**POR TANTO**, En uso de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

**RESUELVE**

1° **Aprobar** el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA A.N.N.P.".

2° **Adjudicar** la licitación por concurso de ofertas (L.C.O.) Nº 22/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA A.N.N.P.", adjudicando a la firma AUTOMOTIVE S.A., con RUC Nº 80003251, de la siguiente manera: LOTE Nº 01 – "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" por el monto de G. 75.400.000 y LOTE Nº 02 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES Y CAMION" por el monto G. 39.710.000.

3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la Institución, Abog. Vidal Francia Zaracho, a suscribir el contrato correspondiente.

4° **Encargar** a la Gerencia Administrativa de la Institución, a proceder al pago de la erogación autorizada por la presente Resolución y la imputación correspondiente en la partida del Tipo de Presupuesto 03 Código: 240 Rubro: Servicios de limpieza, Mantenimiento y Reparaciones menores y mayores de instalaciones, maquinarias y vehículos del presupuesto general de la institución.

5° **Comunicar** a quien corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente

CAP. NAV. R. PABLO MOURA SERVIN
Miembro Titular

LIC. OSCAR MILCIADES BRITEZ MEDINA
Miembro Titular

SR. JUAN CARLOS MUÑOZ MENNA
Miembro Titular

SR. GUIDO JOSE ORTELLADO SOSA
Miembro Titular